

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
GOPA WORLDWIDE CONSULTANTS GMBH SUCURSAL COLOMBIA**

FIRMANTES

Entre los suscritos a saber **MARIA FERNANDA FUENTES TUTA** identificada con la cédula de ciudadanía No.52.966.706, en su condición de Ordenadora del Gasto - Subsecretaria de Desarrollo Económico, debidamente facultada por la Resolución 339 de 2023 y quien en adelante se llamará LA ENTIDAD, y por la otra **ARMANDO LUIS GUERRA MAESTRE**, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 77.037.618, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Sociedad Extranjera **GOPA WORLDWIDE CONSULTANTS GMBH SUCURSAL COLOMBIA** (en adelante GOPA), con NIT 901.499.215-7, y **BEATRICE TSCHINKEL**, mayor de edad, identificada con la cédula de extranjería 7756274, quien actúa en calidad de Primer Suplente del Representante Legal de la Sociedad Extranjera **GOPA WORLDWIDE CONSULTANTS GMBH SUCURSAL COLOMBIA** (en adelante GOPA) de acuerdo con Certificado de Matricula de Sucursal de Sociedad Extranjera expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quienes suscriben el presente Memorando de Entendimiento reconociendo recíprocamente la capacidad para comparecer a la suscripción de este instrumento.

CONSIDERANDO

Por escritura pública No. 1809 de la NOTARIA TREINTA Y UNO (31) DE BOGOTA D.C., del 28 de junio de 2021, inscrita el 6 de julio de 2021 bajo el número 00317259 del Libro VI se protocolizaron copias auténticas de la constitución de la Sociedad GOPA WORLDWIDE CONSULTANTS GMBH, domiciliada en Alemania, de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal denominada "**GOPA WORLDWIDE CONSULTANTS GMBH SUCURSAL COLOMBIA**" por un plazo de duración de sus negocios hasta el 28 de junio de 2071, según consta en el Certificado de Matricula de Sucursal de Sociedad Extranjera expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio principal en la Calle 90 No. 89 A 32 de Bogotá D.C., cuyo objeto social comprende las siguientes actividades: (i) planificación e implementación de proyectos en los ramos de la economía, industria, de servicios de infraestructura, medio ambiente y recursos naturales. (ii) asesoramiento de empresas e instituciones, especialmente en el sector de la técnica de información. (iii) realización de capacitaciones y elaboración de investigaciones de estructura de categoría económica, técnica y sociológica en el territorio nacional. En desarrollo de estas actividades la Compañía a través de su Sucursal en Colombia, podrá hacer parte de consorcios o uniones temporales, contratos de colaboración o similar naturaleza, y participar en licitaciones públicas y privadas. Adicionalmente, la sucursal estará facultada para celebrar todos los negocios o realizar todos los actos que sirvan directa o indirectamente en la consecución de sus fines comerciales.

En una iniciativa de la ENTIDAD y GOPA se busca fortalecer las capacidades del Distrito Capital para realizar intervenciones para la inclusión económica con énfasis en migrantes, para lo cual se pretende realizar un análisis técnico con el siguiente alcance: (i) realizar un diagnóstico de actores y necesidades del ecosistema de empleo de Bogotá D.C.; (ii) realizar recomendaciones para el fortalecimiento del ecosistema de empleo; (iii) realizar una propuesta de instancia de articulación del ecosistema de empleo

La Secretaría de Desarrollo Económico, Entidad de la Administración Distrital de la Ciudad de Bogotá D.C. cuya naturaleza, objeto y funciones básicas se encuentran definidas en el artículo 78 del Acuerdo 257 de 2006, cuya estructura fue modificada por el Decreto 437 de 2016, es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital.

Teniendo en cuenta la misionalidad de las Entidades suscribientes y en desarrollo de las bases del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” Acuerdo 927 del 2024, así pues en el marco del objetivo “Bogotá Confía en su Potencial” y la estrategia “¡Bogotá reduce el desempleo y fortalece el emprendimiento productivo desde las diferencias y diversidad de su población!” prevé la búsqueda del empleo pleno y productivo, se suscribe el presente Memorando de Entendimiento.

NATURALEZA DEL MEMORANDO

Las Partes reconocen y aceptan que este Memorando no crea ningún derecho ni impone vínculos legalmente obligatorios, incluyendo cualquier derecho para las Partes o para terceros. Este Memorando no debe entenderse como un contrato estatal, dado que sus **cláusulas son programáticas** y contienen simples exhortaciones o declaraciones de intención, conforme el Concepto C – 127 de 2022 de Colombia Compra Eficiente. El memorando establece de buena fe declaraciones de intención de la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y GOPA WORLDWIDE CONSULTANTS GMBH SUCURSAL COLOMBIA, respecto a los principios que orientan y facilitan la realización coordinada de actividades y esfuerzos en desarrollo de sus respectivas funciones.

ACUERDOS

I

Objeto

Generar colaboración recíproca entre las partes con el fin de realizar un diagnóstico de los actores con oferta de gestión de empleo en la ciudad de Bogotá y generar recomendaciones, intervenciones en el ecosistema de empleo con el fin de fortalecer las capacidades de sus actores y mejorar su articulación.

II

Propósito – Ámbito de Cooperación

El propósito de este Memorando es fortalecer los mecanismos de cooperación para la participación de GOPA con la realización de un análisis técnico que abarque el diagnóstico de los servicios, capacidades y necesidades de los actores con oferta de gestión de empleo en la ciudad de Bogotá, así como recomendaciones para su fortalecimiento y articulación. Esta alianza permitirá mejorar la

comprensión de las necesidades del ecosistema de empleabilidad con el fin de realizar futuras intervenciones que aporten en mejorar la articulación y los resultados en términos de empleo inclusivo.

En este orden de ideas, las partes manifiestan contemplar actividades y suministro de información específica, necesaria y requerida por parte del proyecto para realizar el diagnóstico y recomendaciones sobre el fortalecimiento y articulación del ecosistema de empleo entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y GOPA.

III

Metas Conjuntas

Los Firmantes cooperarán de buena fe y de conformidad con sus normas propias en el marco de las siguientes líneas:

- Realizar un diagnóstico de los servicios, capacidades y necesidades de los actores con oferta de gestión de empleo en la ciudad de Bogotá y diseño de instancia de articulación para el ecosistema de empleo.
- Generar un documento con recomendaciones para realizar intervenciones con el fin de fortalecer el ecosistema de empleo de Bogotá D.C.
- Generar una propuesta de articulación de los actores del ecosistema de empleo de Bogotá D.C.

IV

Actividades Conjuntas

Los Firmantes del presente Memorando desarrollarán las siguientes acciones:

1. Establecer plan de trabajo entre las partes con actividades, responsables, tiempos y soportes que den cuenta del desarrollo del presente memorando.
2. Crearán e implementarán instrumentos conjuntos para la coordinación de acciones de cooperación para la implementación del presente memorando.
3. Protegerán la información a la que pudieran tener acceso como consecuencia de la suscripción del presente Memorando, la que no podrá ser difundida, transmitida y/o revelada a un tercero sin el consentimiento previo y por escrito del Firmante que la proporcionó, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa interna y la legislación aplicable a cada una de las Partes. Igualmente, toda información (incluyendo archivos, documentos, y datos electrónicos, independientemente de los formatos o soportes en los que se encuentren) seguirán siendo propiedad de las partes.
4. Los instrumentos suplementarios y las cartas que se suscriban en virtud del presente documento se registrarán por lo dispuesto en este Memorando. Los mismos, no generarán erogaciones presupuestales a cargo de ninguna de las partes y cada parte asumirá los costos y gastos relacionados con su participación en el memorando de entendimiento.
5. Diseño e implementación de estrategias de acompañamiento, seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de los resultados propuestos en el presente memorando.

V**Financiamiento**

A. Las partes declaran que por la celebración, ejecución y desarrollo del presente Memorando, no se generará ningún tipo o clase de erogación económica como contraprestación, siendo éste un instrumento de coordinación gratuito.

VI**Disposiciones Generales, Duración, Prórroga, Renovación y Modificación**

A. Las Partes se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia administrativa en todas las acciones y actividades vinculadas a este Memorando.

B. El marco de cooperación propuesto en virtud del presente Memorando no es exclusivo y excluyente de otros mecanismos de cooperación y tendrá duración hasta el 31 de marzo de 2025. Los Firmantes podrán acordar prorrogar este Memorando por escrito por el período que determinen de mutuo acuerdo.

C. Este Memorando podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes o podrá darse por terminado por cualquiera de los Firmantes mediante previa notificación por escrito al otro Firmante con un (1) mes de antelación al otro Firmante. No obstante, la terminación de este Memorando no afectará los acuerdos suplementarios, memorandos de entendimiento e intercambio de cartas que los Firmantes hayan suscrito para la implementación de programas, proyectos y/o actividades que se encuentren debidamente financiados, los que seguirán vigentes, conforme a su plazo de vigencia, salvo que las Partes decidan lo contrario.

D. El presente Memorando sólo podrá modificarse mediante acuerdo mutuo por escrito de los Firmantes.

VII**Exclusión Contractual**

Con la suscripción del presente Memorando de Entendimiento, las PARTES no adquieren un compromiso para la celebración de ningún convenio o contrato, determinándose este acto como una mera expresión de interés en explorar oportunidades para una potencial colaboración en el futuro.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente memorando de entendimiento excluye la referencia de afectaciones presupuestales y las connotaciones o términos imperativos por lo cual no se encuadra en la categoría de contrato estatal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Ninguna de las Partes será agente o representante de la otra Parte, y ninguna de las Partes celebrará ningún contrato o compromiso en nombre de la otra Parte.

A. Toda notificación o solicitud que se deba o pueda efectuar en virtud de lo dispuesto en el presente Memorando deberá realizarse por escrito. Dicha notificación o solicitud se considerará debidamente realizada cuando haya sido entregada en mano, por correo certificado, por mensajero, o por correo electrónico al Firmante al que la notificación o solicitud deba ser efectuada, en la dirección especificada a continuación o en cualquier otra dirección que se haya notificado posteriormente.

B. Por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

YOLIMA ELIZABETH LÓPEZ FORERO

Dirección: Cra. 10 # 28-49 Torre A

Correo electrónico: ylopez@desarrolloeconomico.gov.co

Correo electrónico contrataciones Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

ddeecontrataciones@desarrolloeconomico.gov.co

Por el Proyecto GOPA WORLDWIDE CONSULTANTS GMBH SUCURSAL COLOMBIA:

ARMANDO LUIS GUERRA MAESTRE

Dirección: Calle 90 No. 89 A 32

Correo electrónico: colombia@gopa.de

IX
Protección de Datos Personales

1. Las partes velarán por el debido tratamiento de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
2. En el caso en el que durante la vigencia del presente Memorando de Entendimiento las partes determinen que se compartirán datos personales entre ellas, será necesaria la suscripción de un otrosí o contrato de transmisión de datos personales para regular la transmisión o transferencia de dichos datos.
3. El debido tratamiento de datos personales, seguridad de la información y su debida diligencia se extiende a toda persona que pueda intervenir en cualquier fase del tratamiento y subsistirá aún después de la vigencia del presente Memorando de Entendimiento.

X
Confidencialidad

1. Ninguna de las partes ni su personal comunicará a otra persona o a otra entidad información confidencial que haya llegado a su conocimiento durante la implementación del presente Memorando de Entendimiento, ni tampoco la usará después de la finalización o terminación de este.
2. La información confidencial suministrada por las partes durante la vigencia de este Memorando de Entendimiento podrá ser utilizada únicamente para la ejecución de éste. De igual forma, las

partes revelarán la información confidencial de la otra parte únicamente a las personas que deban conocerla debido a la ejecución de éste.

3. Cualquier esfuerzo de comunicación sobre los temas cubiertos por este Memorando de Entendimiento se acordará antes de su ejecución entre las partes. Los contactos designados coordinarán, según corresponda, los procesos necesarios de revisión y aprobación de los comunicados de prensa o cualquier plan de comunicación adicional de manera oportuna. No se considerará información confidencial: a) cuando dicha información está en dominio público; y b) cuando el marco legal vigente indica que la misma es de carácter público.
4. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula permanecerán vigentes durante la vigencia del Memorando de Entendimiento.

XI

Solución de Controversias

Las partes acuerdan que, en caso de surgir diferencias entre ellas con motivo de la ejecución de este memorando de entendimiento, las mismas serán resueltas mediante procedimientos directos de solución de conflictos como la negociación directa, la transacción la conciliación o la amigable composición, sin desconocer otros mecanismos establecidos en las leyes vigentes.

Domicilio. Para todos los efectos legales del presente Memorando de Entendimiento, las partes declaran como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

Indemnidad. Las PARTES deberán mantener indemne a la otra PARTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes, a través de las cuales se infrinja el deber de confidencialidad del que trata este memorando de entendimiento, así como de cualquier reclamo, perjuicio, daño presentado y/o causado a personas y/o bienes de índole penal, civil, administrativo, comercial, laboral, contractual o extracontractual que puedan llegarse a presentar.

XII

Perfeccionamiento

Este Memorando se entiende perfeccionado en la fecha en la que sea debidamente suscrito por los Firmantes.

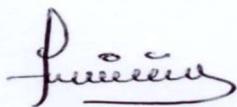
EN FE DE LO CUAL, los representantes de los Firmantes, debidamente autorizados, estampan su firma a continuación a los 02 días del mes de julio de 2024 en Bogotá D.C.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO:

FUENTES TUTA
MARIA
FERNANDA
Fecha: 2024.07.03 11:58:35
-05'00'

MARIA FERNANDA FUENTES
Subsecretaria Distrital de Desarrollo Económico
C.C. 52.966.706

GOPA WORLDWIDE CONSULTANTS GMBH SUCURSAL COLOMBIA:



ARMANDO LUIS GUERRA MAESTRE

Representante Legal

C.C. 77.037.618



BEATRICE TSCHINKEL

Primer Suplente del Representante legal

C.E. 7756274

Elaboraron: Cristian David Bastidas C - Contratista Subdirección de Empleo y Formación 
Daniela Villamil Herrera - Contratista Dir. de Desarrollo empresarial y Empleo 
Revisó: Yamid Espinosa Penagos - Abogado contratista Oficina Jurídica 
Revisó: Luz Elena Giraldo Abogada Contratista Dirección Desarrollo Empresarial y Empleo 
Revisó: Andrés Mutis- Abogado contratista Subsecretaría AMV 
Revisó: Lilyam Rodríguez- Abogada Contratista Subsecretaría 
Aprobó: Carlos Francisco Torres Escobar - Jefe Oficina Jurídica 